

Las demás solicitudes han sido desestimadas.

Tercero.—De conformidad con el punto séptimo del anexo de la citada Resolución, la fecha de inicio del período de disfrute de la beca será la del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A estos efectos, los beneficiarios deberán presentarse en la Agencia Española del ISBN (calle Santiago Rusiñol, 8, 28040 Madrid), dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

7330

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden nueve becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, relativas al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

De conformidad con lo establecido en la base 5.2 del anexo I a la Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan nueve becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, relativas al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1998),

Esta Secretaría ha resuelto hacer pública la Comisión de Evaluación y Selección, así como las becas concedidas:

Primero.—La Comisión de Evaluación y Selección quedó constituida de la siguiente manera:

Presidenta: Doña Magdalena Vinent Gener, Subdirectora general de Coordinación Bibliotecaria.

Vicepresidente: Don Victoriano Colodrón Denis, Consejero Técnico de Coordinación Bibliotecaria.

Vocales: Doña María Dulce Fernández de Mesa y Rueda, Facultativo de Bibliotecas; doña Cruz González Díaz de Garayo, Facultativo de Bibliotecas; doña María Jesús López Bernaldo de Quirós, Jefe de Servicio del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Secretaria: Doña María Teresa Sánchez Sanjuán, funcionaria de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Evaluación y Selección, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto cuarto del anexo I de la Resolución de 15 de diciembre de 1997, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se conceden nueve becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, por un importe total máximo de 10.000.000 de pesetas, a razón de 111.000 pesetas brutas mensuales por becario, desde el mes del inicio de la actividad hasta el 31 de diciembre de 1998, a los beneficiarios siguientes:

Doña María Nieves Palacios Barbero. DNI 23.795.295.

Doña María del Pilar Martínez Barragán. DNI 5.652.678.

Doña Glafira Ramírez Escobar. DNI 6.213.409 pesetas.

Doña Sofía Miquel Bescansa. DNI 816.303.

Doña Inmaculada Luna Romero. DNI 9.452.999.

Doña Társila Jiménez Peñarrubia. DNI 51.398.863.

Doña Alicia Monterde Fernández. DNI 5.414.854.

Doña Almudena Cuesta Martín. DNI 50.827.331.

Doña María Cristina González Hernández. DNI 50.306.571.

Las demás solicitudes han sido desestimadas. No obstante, si se produjera alguna renuncia u otra circunstancia que determinase el cese de alguno de los becados seleccionados, esta baja se proveerá con la lista de suplentes según el orden de puntuación obtenida en la fase de selección. Dicha lista estará expuesta en los tabloneros de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura (plaza del Rey, 1, 28004 Madrid) durante los treinta

días siguientes a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—De conformidad con el punto sexto del anexo de la citada Resolución, la fecha de inicio del período de disfrute de la beca podrá ser efectiva desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo los beneficiarios que presentarse para el comienzo de sus actividades en la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Servicio del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (paseo de Recoletos, 20, 28001 Madrid), dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

7331

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca para el curso 1998/99 trece becas para el perfeccionamiento en la formación de posgraduados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en las áreas de trabajo del Instituto del Patrimonio Histórico Español, comprendidas en el punto 1 de la Orden de 14 de abril de 1997.

La Orden de 14 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 123) establece las normas reguladoras de las ayudas de la Secretaría de Estado de Cultura en el ámbito de actuación de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En su virtud, de conformidad con el punto tercero de 14 de abril de 1997, dispongo:

Primero. *Objetivos y condiciones.*—Convocar para el curso 1998/99 trece becas para el perfeccionamiento en la formación de posgraduados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en las áreas de trabajo del Instituto del Patrimonio Histórico Español, comprendidas en el punto 1 de la Orden de 14 de abril de 1997.

Las especialidades de estas becas serán:

Conservación y Restauración de Pintura.

Conservación y Restauración de Escultura.

Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos.

Conservación y Restauración de Libros y Documentos.

El número de becas asignado a cada especialidad será decidido por la Comisión seleccionadora a que se refiere el punto 6 de las bases que siguen a la presente Resolución.

La estancia de los becarios tendrá lugar entre el 15 de septiembre de 1998 al 15 de marzo de 1999 en las áreas de trabajo del Instituto del Patrimonio Histórico Español, donde llevarán a cabo un programa de actividades teórico-práctico dirigido por técnicos de la plantilla de dicho centro. Al finalizar dicha estancia se entregará a los becarios el certificado correspondiente.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—La financiación de las ayudas a que se refiere el punto primero se hará con cargo a los créditos de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Cultura:

Aplicación presupuestaria: 18.13.458C.481. Importe: 9.360.000 pesetas.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán optar a las becas los ciudadanos españoles o de un Estado miembro de la Unión Europea, que acrediten estar en posesión del título oficial en cualquiera de las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o en las especialidades de Restauración de las Facultades de Bellas Artes.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo I a la presente Resolución, deberán dirigirse al Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura. Podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.